



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SE-03-No.013 -2017

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que,** el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente";
- Que,** el artículo 350 de la Carta Constitucional, establece que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República, en su primer inciso, establece que: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";
- Que,** el literal c del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.";
- Que,** el artículo 70 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: "Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad,





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (... )";

**Que,** el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que: "Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios.

Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos.

El tiempo de dedicación podrá ser exclusiva o tiempo completo, es decir, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, es decir, con veinte horas semanales; a tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales. Ningún profesor o funcionario administrativo con dedicación exclusiva o tiempo completo podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos de tiempo completo en el sistema educativo, en el sector público o en el sector privado. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, normará esta clasificación, estableciendo las limitaciones de los profesores.(...);

**Que,** el artículo 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, indica que: "El presente Reglamento establece las normas de cumplimiento obligatorio que rigen la carrera y escalafón del personal académico de las instituciones de educación superior, regulando su selección, ingreso, dedicación, estabilidad, escalas remunerativas, capacitación, perfeccionamiento, evaluación, promoción, estímulos, cesación y jubilación.";

**Que,** el artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: "A efectos de este Reglamento, se considerará personal académico a los profesores e investigadores titulares y no titulares de las instituciones de educación superior públicas y particulares.( ... )";

**Que,** el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determina que: "La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.";

**Que,** el artículo 117 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, indica que:"( ... ); "Los/las profesores/as titulares son: principales, agregados/as y/o auxiliares, y su tiempo de





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

dedicación podrá ser exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales y a tiempo parcial con al menos dos horas semanales”;

**Que**, mediante oficio No.024-VRA-IFF-2016, de 31 de enero del 2017, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica, comunica al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad, Resolución No.014-SO-01-2017 de Consejo Académico donde se conoció varias solicitudes de docentes que en el período académico 2017(1), cambian de modificación del régimen de dedicación del personal académico, información que ha sido proporcionada por las Autoridades de las Unidades Académicas, por lo que solicita se tramite ante los miembros del OCAS.

La resolución adoptada por el Consejo Académico textualmente dice: “Emitir Informe favorable para que los cambios de dedicación de once profesores titulares sean resueltos por el Consejo Universitario, de acuerdo a lo que señala el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, desde el periodo académico 2017 (1):

<b>NOMBRE</b>	<b>UNIDAD ACADÉMICA</b>	<b>DEDICACIÓN ACTUAL</b>	<b>DEDICACIÓN SOLICITADA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
Lcda. Bella Tumbaco	Turismo	Medio tiempo	Tiempo completo	Proceso de renuncia a otro cargo público.	
Lcdo. Iván Castro Medranda	CC. Educación	Medio tiempo	Tiempo completo	Proceso de renuncia a otro cargo público.	
Lcdo. Rider Mendoza	Extensión Chone	Medio tiempo	Tiempo completo	En trámite Comisión de servicio distrito 13D07.	
Lcdo. Lenín Hidalgo	Extensión Chone	Medio tiempo	Tiempo completo	En trámite Comisión de servicio GAD-CHONE.	
Lcdo. Abdón Intriago	Extensión Carmen	El	Tiempo parcial	Tiempo completo	Ficha de declaración de dedicación, no manifiestan tener otro cargo público.
Lcdo. Líder Olanche	Extensión Carmen	El	Medio tiempo	Tiempo completo	Ficha de declaración de dedicación, no manifiestan tener otro cargo público.
Dr. Ernesto López	Medicina	Tiempo parcial	Medio tiempo	Labora Hospital Rodríguez Zambrano 08h00-13h00.	
Dr. Hugo Andrade	Medicina	Tiempo parcial	Medio tiempo	Ficha de declaración de dedicación, no	





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

					manifiestan tener otro cargo público.
Dr. Flower Arcentales	Medicina	Tiempo parcial	Medio tiempo		Labora en el IESS de 07h00-13h00.
Dr. Jorge Sánchez	Medicina	Tiempo parcial	Medio tiempo		Ficha de declaración de dedicación, no manifiestan tener otro cargo público.
Dr. Adolfo Borges S	Ciencias del Mar	Tiempo completo	Tiempo parcial		Presenta problema familiar que debe ser atendido irremplazablemente por él.

Las solicitudes del Dr. Gaitán García y Dr. Segundo García, docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes solicitaron cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Medio Tiempo, no se les puede dar informe favorable, por motivo de que el horario que mantiene en la otra institución donde laboran, no les permite ajustar al horario de la Uleam, con dedicación a Medio Tiempo;

**Que,** mediante memo No. 701-R-MCS-2017 con fecha 02 de febrero del 2017 el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, pone en conocimiento del Consejo Universitario el oficio No.024-VRA-IFF-2016, de 31 de enero del 2017, suscrito por la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica; donde se adjunta resolución No.014-SO-01-2017 adoptada en la sesión ordinaria No. 001 de 27 de enero del 2017 de Consejo Académico;

**Que,** el tratamiento de este tema consta en el décimo cuarto punto del orden del día, de la sesión ordinaria No.006-2016-HCU.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el informe presentado por Consejo Académico mediante resolución No.014-CA-SO-01-2017, adoptada en la sesión ordinaria No.001 de 27 de enero del 2017.

**Artículo 2.-** Autorizar se modifique el régimen de dedicación del personal académico para el período 2017(1) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, según el cuadro que se adjunta:

NOMBRE	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACIÓN ACTUAL	DEDICACIÓN SOLICITADA
Lcda. Bella Tumbaco	Turismo	Medio tiempo	Tiempo completo
Lcdo. Iván Castro Medranda	CC. Educación	Medio tiempo	Tiempo completo





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Lcdo. Rider Mendoza	Extensión Chone	Medio tiempo	Tiempo completo
Lcdo. Lenín Hidalgo	Extensión Chone	Medio tiempo	Tiempo completo
Lcdo. Abdón Intriago	Extensión El Carmen	Tiempo parcial	Tiempo completo
Lcdo. Líder Olanche	Extensión El Carmen	Medio tiempo	Tiempo completo
Dr. Ernesto López	Medicina	Tiempo parcial	Medio tiempo
Dr. Hugo Andrade	Medicina	Tiempo parcial	Medio tiempo
Dr. Flower Arcentales	Medicina	Tiempo parcial	Medio tiempo
Dr. Jorge Sánchez	Medicina	Tiempo parcial	Medio tiempo
Dr. Adolfo Borges S	Ciencias del Mar	Tiempo completo	Tiempo parcial

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.

**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a Dr. Pedro Quijije Anchundia, Vicerrector Administrativo (e) de la universidad.

**CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos de: Administración de Talento Humano, Financiero, Fiscalía, Planeamiento, Evaluación Interna, Auditora Interna, Contabilidad, Tesorería, Control de Bienes de la universidad.

**QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los docentes que cambia su régimen de dedicación.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los diez días del mes de febrero de 2017, en la tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Dr. Miguel Camino Solórzano,**  
Rector de la Universidad

  
**Lcdo. Pedro Roca Piñero, Mg.**  
Secretario General

